

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 174.173 – C- 87 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación del Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica”, con Anexo en el Barrio Villa Llanquihue, E.E.B.A., propiedad de la Fundación Gente Nueva, de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 1519/09 el Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica” (GS-010) ha sido reconocido como Establecimiento Público de Gestión Social, en el marco de la Resolución 1195/08;

Que mediante las Resoluciones N° 2569/09 se ratificó el Convenio de asistencia económica entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Gente Nueva y se aprobó la Planta Orgánica Funcional - tanto del establecimiento en el como del- quedando compuesta por: Sede Barrio Virgen Misionera, turno tarde: un (1) Cargo de Director de Segunda Categoría, un (1) Cargo de Maestro Secretario, cinco (5) Cargos de Maestros de Grado, cinco (5) Cargos de Maestros de Taller, un (1) Cargo de Maestro Especial y un (1) Cargo de Servicios Generales; Anexo en Barrio Villa Llanquihue: un (1) Cargo de Maestro de Grado, dos (2) Cargos de Maestro de Taller;

Que mediante la Resolución N° 1528/11 se incrementa la Planta Orgánica Funcional creando un (1) Cargo de Servicios Generales para el Anexo Barrio Villa Llanquihue;

Que la Institución ofrece el Servicio Educativo Básico para Adultos, con Talleres de Oficios;

Que las autoridades del Establecimiento solicitan la autorización de funcionamiento del Nivel Post Primario, en el turno mañana, en las instalaciones de la escuela que funciona en el Barrio Virgen Misionera en el turno tarde, dictando los oficios “Auxiliar Carpintero” y “Auxiliar en Herrería de Obra y Artística”, aprobados por Res. N° 306/11

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir la demanda de jóvenes y adultos, con la Educación Primaria completa, que requieren capacitación en oficios;

Que el propósito de la Institución es incluir en el sistema educativo a los jóvenes y adultos en riesgo social para que, en un mediano plazo, vuelvan a ingresar en la Educación Secundaria;

Que la matrícula prevista por las autoridades de la Institución es de 20 alumnos por oficios, según consta en fojas 326;

Que se propone reubicar los cargos de la Planta Orgánica Funcional incluidos en el Servicio Educativo Básico para Adultos de la Sede en el Barrio Virgen Misionera, del Taller de Capacitación Integral Carlos Mugica, que funciona en el turno tarde, en el Post Primario que funcionará en la misma Sede en el Turno Mañana;

Que los cargos a reubicar por cambio de turno serán: de dos (2) cargos de Maestro de Grado y dos (2) Cargos de Maestro de Taller;

Que los docentes manifiestan conformidad de dicha reubicación medianita Disposición N° 07/2012, de la Fundación Gente Nueva, según consta en fs. 329;

Que la modificación de la Planta Orgánica Funcional para cubrir los cargos del Post Primario, en el Turno Mañana, en el Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica”, no implica nuevas erogaciones, por parte del Consejo Provincial de Educación;

Que corresponde autorizar la modificación de la Planta Orgánica Funcional del Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica” (GS -010), de San Carlos de Bariloche, incorporando los cargos que se necesitan para el Post Primario;

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo Lectivo 2012, el funcionamiento del Nivel Educativo Post Primario, en el Turno Mañana, del Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica” (GS -010), perteneciente a la Fundación Gente Nueva, de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, a partir del ciclo lectivo 2012, en Nivel Educativo Post Primario, Turno Mañana, del Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica” (GS -010), la implementación de los siguientes Oficios aprobados por Resolución N° 306/11 en sus respectivos Anexos:

- Auxiliar Carpintero
- Auxiliar de Herrería de Obra y Artística

ARTICULO 3°.- APROBAR la modificación de la Planta Orgánica Funcional del Taller de Capacitación Integral “Carlos Mugica”, según obra en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA de que lo dispuesto en el Artículo 3° no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la supervisión didáctico – pedagógica y administrativa se efectuará a través de la supervisión de Educación Privada Zona Andina- Andina Sur- Sur I y II.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a la Supervisión de Privada Andina-Sur, Sur I y II de San Carlos de Bariloche y por su intermedio a los interesados, a la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación y archivar.

RESOLUCIÓN N° 902

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 902

ESTABLECIMIENTO: Taller De Capacitación Integral “Carlos Mugica”

REGISTRO: GS - 010

CIUDAD: San Carlos de Bariloche

Sede Barrio Virgen Misionera - Nivel: Educación Básica para Adultos Turno Mañana- Nivel

Post Primario: Turno Tarde

Anexo Barrio Villa Llanquihue: Nivel: Educación Básico para adultos

CATEGORÍA: Segunda

Planta Orgánica Funcional

Sede Barrio Virgen Misionera - Turno Tarde – Educación Básica para Adultos

1 Director de 2da Categoría 1 Maestro Secretario 3 Maestros de Grado 3 Maestros de Taller 1 Maestro Especial 1 Servicios Generales

Sede Barrio Virgen Misionera - Turno Mañana – Post Primario

2 Maestros de Grado 2 Maestros de Taller

Anexo Villa Llanquihue

1 Maestros de Grado 2 Maestros Taller 1 Servicios Generales
